

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

25745 *Resolución de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Empresa y Ocupación, Servicios Territoriales en Girona, Sección de Energía, ECF/ /2011, de 22 de junio, por la que se otorga la aprobación de proyecto y la declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica de la línea 132 kV de SE Serinyà – soporte T101 de la línea 132 kV SE Figueres – SE Llançà, en los términos municipales de Serinyà, Sant Ferriol, Esponellà, Crespià, Cabanelles, Navata, Ordís, Avinyonet de Puigventós y Vilafant (exp. 15029/2007).*

La empresa "Endesa Distribución Eléctrica, S.L.", con domicilio social en la avenida Paral·lel, núm. 51, de Barcelona, ha solicitado ante los Servicios Territoriales del Departamento Empresa y Empleo en Girona la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, la evaluación de impacto ambiental y la aprobación del Proyecto de ejecución de la línea 132 kV de SE Serinyà – soporte T.101 de la línea 132 kV SE Figueres – SE Llançà, en los términos municipales de Serinyà, Sant Ferriol, Esponellà, Crespià, Cabanelles, Navata, Ordís, Avinyonet de Puigventós y Vilafant.

En cumplimiento de los trámites que establecen el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, y el artículo 125 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la solicitud mencionada se sometió a un periodo de información pública mediante el Anuncio publicado en el DOGC núm. 5005, de 9 de noviembre de 2007, y en los diarios El Punt y Diari de Girona el 29 de diciembre de 2009.

Por la resolución ECF /3188/2009, de 27 de octubre, se otorgó la autorización administrativa, publicada en el DOGC núm. 5508, de 18 de noviembre de 2009.

No aprobándose el proyecto de ejecución y la declaración de utilidad pública dados los informes desfavorables de los ayuntamientos de Serinyà, Esponellà y Crespià, y las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Vilafant.

Dado que el solicitante ha acreditado que dispone actualmente de los permisos correspondientes de los ayuntamientos de Serinyà, Crespià, Esponellà y Vilafant;

Dado que, de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, modificada por Ley 17/2007, de 4 de julio, son de aplicación el Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento administrativo de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, de garantía y calidad del suministro eléctrico;

Dado que la competencia para tramitar este expediente y resolverlo se atribuye al director de los Servicios Territoriales del Departamento de Empresa y Empleo en Girona, de acuerdo con el que establecen el Decreto 200/2010, de 27 de diciembre, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia

de los departamentos de la Administración de la Generalidad de Cataluña, y el Decreto 352/2011, de 7 de junio, de reestructuración del Departamento de Empresa y Empleo;

Por todo lo expuesto,

Resuelvo:

Primero.- Declarar la utilidad pública.

Segundo.- Aprobar el mencionado proyecto de ejecución, con las características siguientes:

Expediente: 15029/2007-AT.

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en la avenida Paral·lel, núm. 51, Barcelona.

Proyecto: línea aérea 132 kV SE Serinyà – soporte T.101 de la línea 132 kV SE Figueres - SE Llançà, en los términos municipales de Serinyà, Sant Ferriol, Esponellà, Crespià, Cabanelles, Navata, Ordís, Avinyonet de Puigventós y Vilafant.

Origen: pórtico SE Serinyà.

Final: soporte T101.

Longitud: 19.506 m.

Tensión nominal: 132 kV.

Núm. y tipo de conductores: 3 LA-455 Al-Ac CONDOR.

Núm. y tipo de cable de tierra: 10PGW 48f.

Tipo de apoyos: acero galvanizado.

Núm. de apoyos de amarre: 27.

Núm. de apoyos de suspensión: 41.

Tipo de aisladores y material: Composite.

Términos municipales: Serinyà, Sant Ferriol, Esponellà, Crespià, Cabanelles, Navata, Ordís, Avinyonet de Puigventós y Vilafant.

Presupuesto: 2.709.203,11 euros.

Finalidad de las instalaciones: atender el incremento de la demanda eléctrica de su zona de influencia y garantizar el suministro.

La autorización queda sometida a las siguientes condiciones especiales:

a) Las instalaciones se realizarán de acuerdo con las especificaciones y los planos que figuran en el proyecto presentado por la empresa solicitante el 16 de abril de 2007, firmado por el ingeniero industrial Jordi Flores Ardiaca, el cual ha servido de base para la tramitación del expediente, y también de acuerdo con las reglamentaciones técnicas preceptivas.

b) La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo que establecen el Real decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias aprobadas por la Orden ministerial de 18 de octubre de 1984; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, y el resto de disposiciones de aplicación general.

c) La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

Deberán cumplirse las condiciones impuestas por los organismos oficiales.

d) El plazo para la construcción y la puesta en servicio de las instalaciones autorizadas será de dos años, a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución al DOGC.

e) Los Servicios Territoriales en Girona podrán llevar a cabo, durante las obras y una vez finalizadas, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en cuanto al cumplimiento de las condiciones de esta Resolución. Con esa finalidad, el peticionario comunicará a estos Servicios Territoriales, con suficiente antelación, la fecha de inicio de las obras y su programación, las fechas en las que se llevarán a cabo las pruebas y cualquier incidencia relevante.

f) La empresa enviará a los Servicios Territoriales en Girona el certificado final de obra, firmado por un técnico competente, que acredite que las instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y que se han cumplido las normas y los reglamentos de aplicación. A este certificado se adjuntarán las actas de las pruebas y los controles reglamentarios.

g) La empresa asegurará el mantenimiento correcto y la vigilancia de las instalaciones durante su construcción y después de su puesta en funcionamiento, para garantizar que se cumplan las condiciones reglamentarias de seguridad.

h) La Administración podrá dejar sin efecto esta autorización en caso de incumplimiento de las condiciones indicadas, de facilitar datos inexactos o por cualquiera otra causa excepcional que lo justifique.

i) Esta autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para llevar a cabo las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el director general de Energía, Minas y Seguridad Industrial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el DOGC, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquiera otro recurso que sea procedente.

Girona, 22 de junio de 2011.- El Director de los Servicios Territoriales en Girona, Christian Serarols i Tarrés (11.171.004).

ID: A110059722-1